

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
WWW.TRIBUNALADMINISTRATIVODESUCRE.GOV.CO

ESTADO N° 024 FECHA: SINCELEJO, 8 DE MARZO DE 2022

PAGINA 1

	Nº PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION
1	70001-33-33-009-2014-00158-01	AMP	REPARACIÓN DIRECTA	MARÍA TERÁN MERCADO	MUNICIPIO DE SINCELEJO	2-03-21	CONFIRMAR EL AUTO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE PRUEBA PEDIDA EN SEGUNDA INSTANCIA
2	70001-23-33-000-2020-00057-00 (700013333001-2020-00023-001)	AMP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AIXA JOSEFINA CASIJ CABALLERO	NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	2-03-22	DECLÁRASE FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO, QUE COMPRENDE TAMBIÉN A TODOS LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DE ESTE CIRCUITO JUDICIAL. CONSECUENCIALMENTE, QUEDAN SEPARADOS PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO- REMITIR A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL, EL EXPEDIENTE AL JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE MONTERÍA CREADO EN EL ARTÍCULO 3° DEL ACUERDO PCSJA22-11918 DE 02 DE FEBRERO DE 2022, PARA QUE ASUMA EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO
3	70-001-33-33-002-2021-00126-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR SILGADO BLANCO	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG" Y DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	23-02-22	REVÓCASE LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL AUTO ADIADO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO QUE RECHAZÓ LA DEMANDA POR CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL DEL REPETICIÓN

4	70-001-33-33-009-2021-00132-01	TJC	REPARACIÓN DIRECTA	WILMER JOSÉ VIDES OSORIO Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL	23-02-22	CONFIRMASE LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL AUTO ADIADO 6 DE DICIEMBRE DE 2021 PROFERIDO POR EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO EN EL CUAL SE RECHAZÓ LA DEMANDA POR CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
5	70-001-23-33-000-2022-00004-00	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JADER ALFONSO ÁVILA RAMOS	NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	7-03-22	INADMITÁSE LA DEMANDA INTERPUESTA, EN EJERCICIO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, POR EL SEÑOR JADER ALFONSO ÁVILA RAMOS EN CONTRA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN-CONCEDÁSELE A LA PARTE ACTORA EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE AL EXPEDIENTE LA CONSTANCIA DEL ENVÍO, POR MEDIO ELECTRÓNICO, DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS A LA PARTE DEMANDADA
6	70-001-23-33-000-2022-00013-00	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	MUNICIPIO DE SINCELEJO	7-03-22	: INADMITÁSE LA DEMANDA INTERPUESTA, EN EJERCICIO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, POR AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO- CONCEDÁSELE A LA PARTE ACTORA EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE AL EXPEDIENTE I) LA CONSTANCIA DEL ENVÍO POR MEDIO ELECTRÓNICO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS A LA PARTE DEMANDADA (NÚM. 8 ART. 162 CPACA) Y II) LA CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 ANTE LA PROCURADURÍA 164 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (ART. 2 Y 21 LEY 640

							DE 2001 CONCORDANTE CON EL NÚM. 1º DEL ART. 161 CPACA). SO PENA DEL RECHAZO DE LA DEMANDA
7	70-001-23-33-000-2022-00017-00	TJC	REPETICIÓN	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	VALORES Y CONTRATOS S.A. Y OTROS	7-03-22	DESE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO COMÚN DE TRES (3) DÍAS PARA QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, OCHO (8) DE MARZO DE 2022, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario